

Abog. Kaltia Maina Kajas Asesora juridica agendia nacional de Hidrocarburgs

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0560/2010

La Paz, 11 de junio de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **SUMA URU**, representada legalmente por **Luz Mercedes Quiroga de Macías** con Cédula de Identidad No. 276009 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1026/2010, de fecha 04 de junio de 2010, la empresa **SUMA URU**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0515/2010, de fecha 11 de junio de 2010, la empresa **SUMA URU**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **SUMA URU**, en la **Categoría Doméstica**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Ramón Chiri Quenata
- José Antonio Suxo Mamani

Técnico de Proyectos II Instalador II

1 de 2



A Bog. Kathia Maith Bord ASESORA JURIPICA AGENCIA NACIONAL DE HIDDOCARBURO **SEGUNDO.-** La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. Guida Waldir Aguilar Arevato DIRECTOR EJECUTIVO a.i. AGENCIA NACIONAL DE HOROCARBUROS Es conforme:

uis Muñoz

OR JURIDICO a.i. ONAL DE HIDROCARBUROS





INFORME LEGAL DJ 0515/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REE.

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE

EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA SUMA URU

FECHA:

La Paz, junio 11 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa SUMA URU, ubicada en Calle Inca Alonzo No. 1422, Zona San Antonio de la ciudad de La Paz, representada legalmente por Luz Mercedes Quiroga de Macías con Cédula de Identidad No. 276009 La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **SUMA URU**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance General practicado al 31 de diciembre de 2009, realizado por Jacobo Mamani Laura, Auditor Financiero, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 276009019.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Inca Alonzo no. 1422, Zona San Antonio de la ciudad de La Paz.

Además de:

e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00139924, de fecha 24 de mayo de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

ay



SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **SUMA URU**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kattia Maria Ryas ASESORA JURVOICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Junio 11 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente

DIRECTOR JURIDICO A.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch JMLM/Kmmr





Ing. Northon Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL # 1 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AGENOIA NA

HIDROCARRIBUS

1011 1019

INFORME DRC 1026/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

INFORME TECNICO DE LA EMPRESA

INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA

CATEGORIA DOMÉSTICA

FECHA:

4 de Junio de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "SUMA URU" representada por Luz Mercedes Quiroga de Macias, con domicilio en Calle Inca Alonzo No. 1472, zona San Antonio de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Doméstica.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Ramón Chiri Quenata José Antonio Suxo Mamani

Técnico de Proyectos II

Instalador II

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente,

Zabala Antezana

ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C. INGENIERO DRC